



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

AL1426-2020

Radicación N° 87400

Acta 28

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO.

Téngase al doctor ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ identificado con T.P. 56352 del C.S. de la J., como apoderado de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folios 4-18 del cuaderno de la Corte

El apoderado judicial de la parte recurrente, en el escrito que obra a folios 22-23 del cuaderno de la Corte, **DESISTE** del recurso de casación, interpuesto contra el fallo proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, el 31 de octubre de 2019, en el

proceso promovido por DENIS CELENY JIMÉNEZ PARRA
contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Así las cosas, se **ADMITE EL DESISTIMIENTO**, sin
costas por cuanto no se causaron.

Devuélvase el expediente al tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

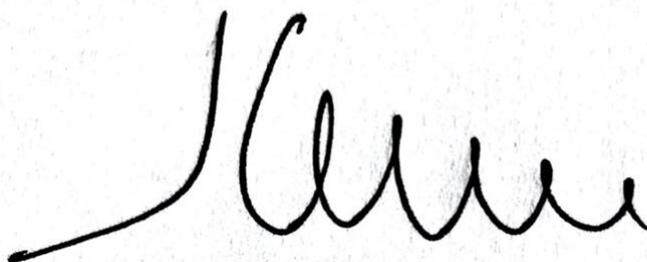
05/08/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
REPUBLICA DE COLOMBIA



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105004201401502-01
RADICADO INTERNO:	87400
RECURRENTE:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.
OPOSITOR:	DENIS CELENY JIMENEZ PARRA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 11 de Agosto de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º072 la providencia proferida el 05 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 14 de Agosto de 2020, y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 05 de agosto de 2020.

SECRETARIA _____